



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 221-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 963-2013-GRA/GRS/GR-DESP-COG mediante el cual el Gerente Regional de Salud, remite copia de los Convenios de Cogestión Interinstitucional suscritos entre la CLAS Santa Ursula de la Red de Salud Castilla, Condesuyos, La unión, la Municipalidad del distrito de Machahuay, la Municipalidad del distrito de Tipan y el Gobierno Regional de Arequipa representado por la Gerencia de Salud Arequipa, solicitando se emita las Resoluciones correspondientes de Aprobación de Presidencia Regional según dispone la Ley 29124 y su Reglamento D.S. N° 017-2008-SA, por ser estos documentos de gran importancia para el desarrollo de actividades de los Establecimientos de Salud de la CLAS de Machahuay, Tipan y Tagre de la CLAS mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 71 del D.S. N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124 Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, señala:

"Artículo 71.- Objeto y finalidad del Convenio

El convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local con la CLAS, para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. El Convenio de Cogestión tiene por finalidad lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud, y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud"; así mismo el artículo 75, señala:

"Artículo 75.- Aprobación

El Convenio suscrito entre las partes, será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional; quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional, en el plazo máximo de diez días hábiles, bajo responsabilidad administrativa".

Que, de la revisión y análisis de los Convenios de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Machahuay y la Asociación CLAS Santa Ursula para el financiamiento del Puesto de Salud de Machahuay, Municipalidad Distrital de Tipan y la Asociación CLAS Santa Ursula para el financiamiento del Puesto de Salud de Tagre; y la Municipalidad Distrital de Tipan y la Asociación CLAS Santa Ursula para el financiamiento del Puesto de Salud de Tipan, es de advertir que éstos se enmarcan dentro de la normatividad legal vigente, por lo que es procedente su aprobación.



Estando al Informe N° 367-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 29124 Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento; y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR:

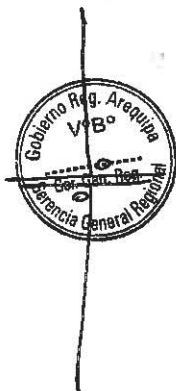
- El Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Machahuay y la Asociación CLAS Santa Ursula, para el financiamiento del Puesto de Salud Machahuay.
- El Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Tipan y la Asociación CLAS Santa Ursula, para el financiamiento del Puesto de Salud de Tagre;
- El Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Tipan y la Asociación CLAS Santa Ursula, para el financiamiento del Puesto de Salud de Tipan.



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **UN (01)** días del mes **ABRIL** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE